

## SOLICITUD

Número de Afiliación: <b>28/7</b>		<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			N.I.F.	
Apellidos			Nombre		Teléfono	
DOMICILIO (sólo si se desea variar el que consta en el ISFAS)		Calle y número		Código postal y Localidad		Provincia
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		<input type="checkbox"/> El que conste para el ISFAS <input type="checkbox"/> El que se indica a continuación		Calle y número		Provincia
				Código Postal y Localidad		
<b>DATOS DEL FALLECIDO</b>						
Nº de Afiliación	Nº de orden	Apellidos y nombre			N.I.F.	
<input type="checkbox"/> TITULAR POR DERECHO PROPIO		<input type="checkbox"/> TITULAR POR DERECHO DERIVADO		<input type="checkbox"/> BENEFICIARIO		
<input type="checkbox"/> RECIÉN NACIDO FALLECIDO ANTES DE LAS 24 HORAS DE VIDA O FETO DE MÁS DE 180 DÍAS						
<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Siempre certificado médico oficial del fallecimiento o fotocopia del Libro de Familia en el que conste dicho fallecimiento o certificación del Registro Civil acreditativa de la defunción.</li> <li>Si el derecho corresponde al cónyuge viudo y no figuraba en el documento de beneficiarios del titular fallecido, además fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil para acreditar el matrimonio.</li> <li>Si el derecho corresponde a persona que se ha hecho cargo de los gastos de sepelio, además, facturas justificativas de los mismos con todos los requisitos legales. Si se desea una copia sellada, preséntese una fotocopia junto con el original.</li> <li>En caso de fallecimiento de un titular por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos, según corresponda, deberán tener en cuenta que en la solicitud firman una declaración responsable acreditando no encontrarse separado judicialmente, en el primer caso, o la inexistencia de cónyuge viudo no separado judicialmente, en el segundo.</li> <li>En caso de sepelio de recién nacido fallecido antes de las 24 horas de vida o feto de más de 180 días, deberá acompañarse certificado del centro asistencial donde se ha producido el parto, que acredite esta circunstancia.</li> </ul>						
<b>DATOS PARA EL PAGO</b>						
<input type="checkbox"/> PAGO DIRECTO AL TITULAR O PERSONA SOLICITANTE						
Consígnese a continuación los datos de la cuenta o libreta de ahorros del titular solicitante.						
_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
COD. IBAN	DATOS BANCO O CAJA	DATOS DE LA SUCURSAL	D.G. Y NUMERO DE CUENTA O LIBRETA			
<b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</b> a) Que los datos a los que se refiere esta solicitud son ciertos. b) En caso de ayuda por fallecimiento de un titular por derecho propio, de ser el solicitante cónyuge viudo del fallecido, que no se encontraba separado judicialmente de él; de ser el solicitante huérfano del fallecido, que no existe cónyuge viudo no separado judicialmente del titular.			LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE (en el último caso, nº del DNI y relación con el solicitante)			
Y SOLICITO la ayuda económica que corresponda según la normativa vigente.			(En caso de presentación en órgano ajeno al ISFAS, utilícese este espacio para el registro)			
<b>INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>						

## SOLICITUD

Número de Afiliación: <b>28/7</b>		<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		N.I.F.	
Apellidos			Nombre		Teléfono
DOMICILIO (sólo si se desea variar el que consta en el ISFAS)		Calle y número		Código postal y Localidad	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		<input type="checkbox"/> El que conste para el ISFAS <input type="checkbox"/> El que se indica a continuación		Calle y número	
				Código Postal y Localidad	
				Provincia	
<b>DATOS DEL FALLECIDO</b>					
Nº de Afiliación	Nº de orden	Apellidos y nombre (si fuese el propio titular indíquese "el mismo")			N..I.F.
<input type="checkbox"/> TITULAR POR DERECHO PROPIO <input type="checkbox"/> TITULAR POR DERECHO DERIVADO <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO <input type="checkbox"/> RECIÉN NACIDO FALLECIDO ANTES DE LAS 24 HORAS DE VIDA O FETO DE MÁS DE 180 DÍAS					
<b>INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso del fallecimiento de un titular por derecho propio, la ayuda corresponde al cónyuge viudo no separado judicialmente y, en defecto del anterior, a los huérfanos del titular fallecido que figurasen como hijos en su documento de beneficiarios, debiendo solicitarse, en nombre de todos, por el de mayor edad; en defecto de uno y otros, a quien se haya hecho cargo de los gastos del sepelio, siempre que no tuviera obligación contractual de hacerlo, y en concepto de reintegro de gastos.</li> <li>En el caso de fallecimiento de un titular por derecho derivado, la ayuda corresponde a quien se haya hecho cargo de los gastos del sepelio, siempre que igualmente no tuviera obligación contractual de hacerlo, y también en concepto de reintegro de gastos.</li> <li>En el supuesto de sepelio de recién nacido fallecido antes de las 24 horas de vida o feto de más de 180 días, la ayuda corresponde al titular, en concepto de reintegro de gastos.</li> <li>En el caso de fallecimiento de un beneficiario, la ayuda corresponde al titular en cuyo documento de beneficiarios figurase el fallecido.</li> <li>La cuantía de la ayuda, distinta en el primer caso y en los tres restantes, se determina en la normativa vigente en cada momento. En el caso de reintegro de gastos, la cuantía establecida determina el tope máximo de reintegro.</li> </ul>					
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PROCEDIMIENTO</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para tramitar el procedimiento que esta solicitud inicia es de seis meses, a contar desde la fecha arriba consignada.</li> <li>Si en el citado plazo de seis meses no se ha recibido la transferencia bancaria ni la notificación de la resolución dictada, se producirán los efectos del silencio administrativo, que, en este caso, son de estimación de la petición, pudiendo dirigirse en tal sentido ante la oficina del ISFAS que recibió la solicitud.</li> </ul>					
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos relativos a la prestación solicitada serán objeto de tratamiento por incorporarse al fichero automatizado del ISFAS que, regulado en la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, del Ministerio de Defensa (BOE nº 149), se utiliza para la gestión del colectivo y de las prestaciones, así como para fines estadísticos. La responsabilidad del fichero corresponde a la Secretaría General del ISFAS, c/ Huesca, 31 – 28020 Madrid.</li> <li>Los datos podrán ser cedidos a los Organismos con responsabilidad en materia de Seguridad Social de las distintas Administraciones Públicas y CCAA, en materia tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda o, en su caso, de las CCAA o de las Diputaciones Forales, así como a las Entidades Bancarias receptoras del abono de la prestación al interesado.</li> </ul>					